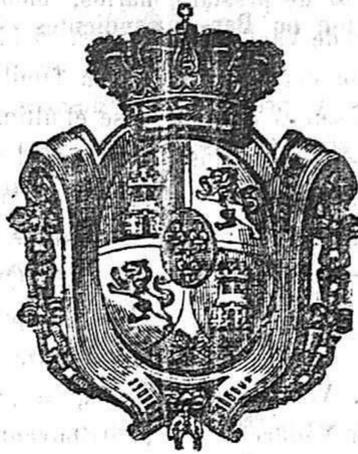


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-fo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2552.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán desde luego á la busca y captura del soldado desertor del Batallón Reserva de Barcelona, núm. 16, Ramon Luis Aroz, cuya media filiacion á continuacion se inserta, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido. Tarragona 12 de Noviembre de 1883.

—El Gobernador interino, José de Santos.

Media filiacion.

Hijo de Joaquin y de Magdalena, natural de Bot, provincia de Tarragona, vecindado en Barcelona; estatura 1 metro 620 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 20 años.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2553.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Negociado de Carreteras.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Cénia para mejorar de número la carretera de Santa Bárbara á la Cénia por la Galera, tra-

yecto del término de Uldecona (terminacion) que figura con el núm. 13 en el plan provincial recientemente aprobado y teniendo en cuenta que la expresada vía se subastó ya en 1871 y solo por haberse rescindido el contrato á causa de haberse denegado el Ayuntamiento á satisfacer el importe de los terrenos expropiables no pudo entonces procederse á su realizacion, y hoy ofrece aquella Corporacion el compromiso de pagar las expropiaciones necesarias; este Cuerpo provincial, en sesion de 3 de los corrientes, acordó prohibir la expresada solicitud y anunciarla en este periódico oficial para que durante el término de treinta días, puedan los Ayuntamientos de los pueblos interesados, tanto en la línea de que se trata como en las que se proponen, exponer lo que crean conveniente á su derecho, de conformidad con lo prevenido en el art. 31 del Reglamento dictado para la ejecucion de la ley de carreteras de 4 de Mayo de 1877.

Tarragona 9 de Noviembre de 1883. —El Presidente, L. de Jovér. —El Diputado Secretario, G. Ballester.

Núm. 2554.

No habiendo presentado licitadores en las dos subastas intentadas para contratar el suministro de tocino, patatas, arroz y otros varios artículos de consumo á la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad durante el corriente año económico de 1883 á 1884, esta Diputacion acordó celebrar una tercera subasta á fin de contratar el expresado servicio, señalando al efecto, y previa declaracion de urgencia, el martes 27 del que cursa, á las once de la mañana.

La subasta se verificará en el Palacio provincial bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Diputado de la Comision provincial en quien delegue, con asistencia de otro diputado designado por esta Diputacion; á la baja del tipo de *mil seiscientos noventa y una pesetas setenta céntimos*, sugetándose en todo á las prescripciones del artículo 16 del Real decreto de 4 de Enero último, y al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion, negociado de Beneficencia, todos los días no festivos, á las horas de despacho.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 6 de Noviembre de 1883. —El Presidente, L. de Jovér.—P. A. de la D. P.—El Diputado Secretario, G. Ballester.

Núm. 2555.

Habiendo ofrecido un resultado negativo la subasta intentada el día 25 de Octubre último para la adjudicacion de las obras de acopios de materiales para la conservacion de las dos carreteras que mas abajo se dirán; esta Diputacion, en sesion del día 3 del actual, acordó celebrar una segunda subasta el día 4 de Diciembre próximo, á las diez y media de su mañana, en la forma siguiente:

Núm. de orden.	DESIGNACION DE LAS CARRETERAS.	Importe del presupuesto de contrata. Pesetas.
9.º bis	De Tarragona al Pont de Armentera, trozo 4.º, seccion 2.ª y trozo, 6.º seccion 1.ª.....	1.030'31
10.º	De Valls á la de Reus á Montblanch por Picamoixons.....	2.245'03

Las subastas se celebrarán con arreglo á los términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y su art. 16, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia ó del Sr. Diputado de la Excm. Comision provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Excm. Diputacion, hallándose de manifiesto en la Secretaría para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas, siendo los presupuestos de las mismas los que se señalan en los cuadros anteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados cuyas carpetas rubricarán los licitadores en el acto de la entrega, debiendo estar extendidas en papel timbrado de clase 11.ª, y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Con el pliego ó pliegos que presente cada licitador deberá acompañarse precisamente la cédula de vecindad del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Tesorería provincial ó en la general de Depósitos ó sus sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del respectivo presupuesto en metálico ó efectos públicos al precio de cotizacion oficial, inserta en la última Gaceta de Madrid por concepto de fianza provisional.

Las proposiciones que no se acompañen con dichos documentos y las que no se hallen ajustadas al modelo siempre que las diferencias puedan producir á juicio de la Presidencia duda racional sobre la persona del

licitador ó sobre el precio ó compromiso que contraiga, se declararán desde luego desechadas.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiere dos ó mas igualmente ventajosas, se abrirá en el acto entre sus autores una licitacion verbal por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al mas beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se hará la adjudicacion provisional á favor de aquel cuyo pliego tenga el número mas bajo.

Tarragona 7 de Noviembre de 1883.
—El Presidente, L. de Jovér. — El Diputado Secretario, G. Ballester.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputacion provincial de Tarragona con fecha....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de las dos carreteras que corren á cargo de la provincia, se comprometo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones á tomar por su cuenta los de la de..... (Aquí el nombre de la carretera, determinando los kilómetros) por la cantidad de..... pesetas.... céntimos. (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra por lo que se comprometo á la ejecucion de las obras, así como la que no fuese acompañada del resguardo de depósito provisional y cédula de vecindad del proponente y la que ofreciere dudas sobre la persona del licitador ó del precio ó compromiso que contraiga á juicio de la Presidencia.)

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Los proponentes cuidarán de hacer constar en el sobre ó carpeta de sus respectivos pliegos el número de orden de la carretera á que en su proposicion hagan referencia.

Núm. 2556.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Contribucion industrial.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido por conve-

niente disponer que el Inspector de la Contribucion industrial y de comercio D. Julio Guerrero, cese de prestar sus servicios en el distrito de Vendrell, y destinar á los individuos del Cuerpo cuyos nombres se expresan á continuacion, para que desempeñen los trabajos de su instituto en los distritos que asimismo se designan:

NOMBRES de los Inspectores	Distritos á que se les destina.
D. Manuel Campos.....	Valls.
D. Pablo García Hindobra	Vendrell.
D. Julio Guerrero.....	Gandesa.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento.

Tarragona 12 de Noviembre de 1883.
—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Martínez Espinosa.

Núm. 2557.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Recaudacion de Contribuciones.

Vencido en 1.º del actual el plazo señalado por la ley para el pago de las cuotas de contribucion del segundo trimestre del año económico de 1883-84, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan, que la cobranza de la contribucion Territorial, Industrial é impuesto de Sal de dicho trimestre y atrasos, se verificará en los dias, horas y sitios que en la misma relacion se expresan.

Al propio tiempo esta Delegacion cree oportuno hacer las advertencias siguientes:

1.ª Que los pagos, para ser legales, han de hacerse recogiendo del Recaudador el recibo talonario correspondiente, sin que sean valederos los pagos hechos á cuenta ó en otra forma cualquiera, ó que no se verifiquen con dicho recibo talonario.

2.ª Que los recibos que tengan alguna enmienda ha de estar esta salvada por nota autorizada con el sello de la Administracion ó de la Alcaldía respectiva, sin cuyo requisito no está obligado á satisfacerlo el contribuyente.

3.ª Que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Abril de 1877, no podrá pagarse la contribucion del trimestre actual sin satisfacer antes los atrasos que tengan pendientes.

4.ª Los cobradores á domicilio de la capital, no tienen otro deber que requerir al pago por una sola vez,

donde expresan las señas oficiales que marcan los respectivos recibos talonarios, bien á los mismos contribuyentes, ó bien á cualquiera individuo de su familia ó servicio, manifestándose el último dia hábil en que pueden efectuar el pago de sus cuotas en la oficina de la Recaudacion, sin incurrir en recargos de ninguna clase.

Y 5.ª Que al dia siguiente del plazo en que se anuncie estar abierta la cobranza en las respectivas localidades, se procederá á imponer á los contribuyentes morosos el apremio de primer grado, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la citada Instruccion.

Tarragona 12 de Noviembre de 1883.
—El Delegado de Hacienda, Juan Dessy.

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DIAS.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. Lázaro Pastor.....	Monblanch.....	20 al 26 Noviembre	De 8 á 12 m. y 2 á 4 t.	Plaza Constitucion, 2.
D. Salvador Roso.....	Renau.....	14	Id..... 8 mañana á 2 tarde.	Casa Consistorial.
D. Antonio Piñol.....	Poboleda.....	17 al 19	Id..... » 7 » á 1 »	Idem.
D. Ramon Garriga.....	Albiñana.....	19 al 21	Id..... » 6 á 12 mañana....	Idem.

Núm. 2558.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñols.

Aprobado por la Superioridad el expediente instruido para la construccion de las Escuelas de ambos sexos, con habitacion para los Sres. Maestros; el Ayuntamiento ha acordado la pública subasta de las obras; conforme á los planos, pliego de condiciones facultativas y económicas y presupuesto

de las mismas, que estará de manifiesto todos los dias y horas laborables, en la Secretaría municipal. La referida subasta tendrá lugar el dia 29 de actual, á las nueve de su mañana en la Sala de sesiones del Ayuntamiento.

Viñols 9 de Noviembre de 1883.
El Alcalde, José Barenys.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de....., cuya cédula personal acompaña enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Viñols fecha..... del corriente mes y año se comprometo á ejecutar las obras de las Escuelas públicas de ambos sexos y habitacion de los Profesores y locales para el Ayuntamiento en dicho pueblo por la cantidad de..... pesetas (expresado en letras) y estricta sujecion á los planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que me han sido puestas de manifiesto y de que estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2559.

FISCALIA MILITAR DE LA CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA.

Habiendo desertado de la plaza de Barcelona el catorce de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, el soldado de Ultramar por sorteo Manuel Tarragó Garro, procedente del Batallon Cazadores de Figueras, número seis, hijo de José y de Josefa, natural de Tortosa, (Tarragona), se cita por este primer y último edicto para que se presente en las prisiones militares á cargo de esta Fiscalía militar, tratándosele con el rigor de la ordenanza la falta de comparecencia.

Barcelona treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.— El Teniente Coronel Comandante Fiscal, Vicente Tomás.

AGENCIA INTERNACIONAL

DE

Comisiones y Transportes

DE

VEGA Y LESPES

14—Tetuan—14

MADRID.

Esta casa, al abrir una seccion para la REPRESENTACION DE AYUNTAMIENTOS y NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS, ha encargado de la misma al conocido catalan D. Pablo Mimó Figueras.

Imp. de José A. Nel-lo.